



RESOLUCIÓN N°0145

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 05/11/2015

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 08030- 0000536-5 mediante el cual se gestiona la aprobación de cuatro (04) actas de pasantías para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Fe, conforme al Convenio celebrado con la Universidad Nacional del Litoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agrega Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la Universidad Nacional del Litoral y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, el Defensor Provincial Dr. Sebastian José Amadeo solicita a la Señora Administradora General la incorporación de cuatro (04) pasantes de la Universidad Nacional del Litoral de la carrera de Abogacía.

Que, es intención de este Ministerio contribuir con la capacitación de alumnos de distintas carreras universitarias en tareas propias de la administración pública;

Que con tal propósito fueron suscritas las cuatro (04) actas de pasantías que obran en estas actuaciones, en base a la selección oportunamente efectuada conforme al listado de alumnos remitido por la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo de la UNL y Acta de Incorporación de Pasantes que obra en autos;

Que la gestión se encuadra en el régimen de la Ley Nacional de Pasantías N° 26427, habiéndose suscrito el respectivo “Convenio Marco de Pasantías Educativas” entre este organismo del Poder Judicial y la Universidad Nacional del Litoral;

Que, los pasantes gozarán de cobertura médico-asistencial por medio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y cobertura por accidentes de trabajo, conforme a convenio suscrito con esa Obra Social;

Que las pasantías se establecen por el período doce (12) meses a partir del 09 de Noviembre de 2015, acordes a las pautas fijadas por las normativas vigentes;

Que a los alumnos de la Universidad Nacional del Litoral, se les hará efectiva la asignación mensual estímulo entre los días uno (1) y diez (10) de cada mes, en el Ministerio;

Que el Ministerio abonará a mes vencido a la Universidad Nacional del Litoral, el



diez por ciento (10%) sobre la asignación estímulo del pasante, según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías; Que obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N° 510/15 debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que obran los informes pertinentes de la Dirección de Administración y de la Jefatura Legal y Técnica de este organismo;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, el Defensor Provincial se encuentra habilitado para celebrar Convenios del tipo que tratan estas actuaciones;

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar las actas firmadas entre el Titular del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la Universidad Nacional del Litoral y los alumnos que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con una asignación estímulo mensual, por cada pasante según lo acordado.

ARTÍCULO 2° - Establecer que la cobertura médico asistencial de obra social y de accidentes de trabajo para los alumnos pasantes, será atendida por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), conforme a Convenio aprobado por Resolución N° 084/2015.

ARTÍCULO 3° - Autorizar a la Administradora General a que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las erogaciones derivadas de esta gestión, imputando las mismas al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL** — Programa 20 — inciso 3 - Partida Principal 9 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 111 – Finalidad 1 – Función 20 – por un monto total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) – Ubicación Geográfica 82-63-306. El saldo se tendrá en cuenta en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.



ANEXO I

LISTADO DE PASANTES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

NOMBRE	DNI	PERIODO
TAFFAREL, EVANGELINA VANESA	30.840.549	12 meses a partir del 09/11/15
HERRERA, VANESA SOLEDAD	31.710.660	12 meses a partir del 09/11/15
BONETTI, MANUEL ALEJANDRO	34.755.593	12 meses a partir del 09/11/15
KIPPES, TANIA NOELÍ	33.928.720	12 meses a partir del 09/11/15